

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Administrativo/a y Analista/Laboratorio de Carreteras.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se especifica:

Día: 3 de mayo de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4-Mérida.

Hora 11:00 horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de un mes y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS.

## A N E X O I

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ADMINISTRATIVO/A

Consejería	N.º Control	Centro Trabajo	Localidad	Caracteres	Observaciones
Bienestar Social	12196	R.C.A.	Azuaga		
Bienestar Social	10440	C.M. Isabel de Moctezuma	Caminomorisco		
Bienestar Social	11258	R.C.A.	Gata		
Bienestar Social	11109	R.C.A. La Siberia	Herrera del Duque		
Bienestar Social	12163	R.C.A.	Jerez Caballeros		
Bienestar Social	103	C.E.D.E.X.	La Garrovilla		
Bienestar Social	11430	C.M. Francisco Pizarro	Trujillo		
Industria y Turismo	20570	I.T.V.	Vva. de la Serena		

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ANALISTA/LABORATORIO DE CARRETERAS.

Consejería	N.º Control	Centro Trabajo	Localidad	Caracteres	Observaciones
C.O.P.U.M.A.	218	Servicio Reg. Carreteras	Badajoz		
C.O.P.U.M.A.	248	Servicio Reg. Carreteras	Badajoz		
C.O.P.U.M.A.	308	Servicio Reg. Carreteras	Cáceres		
Agricultura y Comercio	20653	SEREA	Cáceres		

## A N E X O I I

## PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

## VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

## SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.